

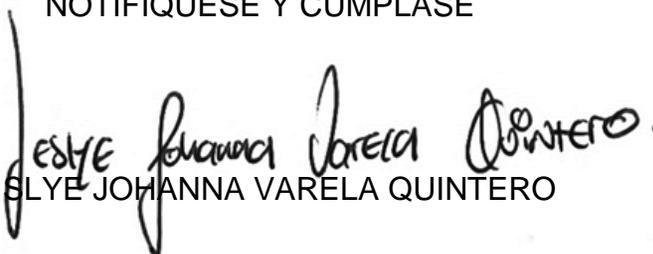
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Tres (03) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito suscrito por la parte demandada, donde solicita se expida certificación del proceso de embargo por alimentos radicado con el número 2012- 00308 para tramites en el Fondo Nacional del Ahorro. Indíquesele al demandado señor GILBERTO CASTILLA SARABIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.929.429, que el descuento correspondiente al 20% ordenado sobre las cesantías que el devenga, continúa vigente, dentro del presente proceso de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS radicado bajo el número 20001-31-10- 002-2012-00308-00, promovido por la señora MARISOL OROZCO MONTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.777.296, orden emitida en diligencia de audiencia adelantada el día 11 de Diciembre de 2017, descuentos que deberán ser consignados en la cuenta de depósito judicial de este Juzgado, en el Banco Agrario a nombre de la demandante, señora OROZCO MONTERO. Por Secretaría líbrese la correspondiente certificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,


LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

P. ALIMENTO
RADICADO: 2019-00308-00
NESM